SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Fecha	28 de mayo de 2024
Número de Convenio	ESAL 003-2024		
Entidad estatal	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Estatal	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de la Entidad Estatal	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones de la Entidad Estatal	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
ASOCIADO	ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL		
Nit o C.C.	NIT: 900108408-1		
Representante Legal	JEAN PIER GÓMEZ MENDOZA		
C.C.	C.C. 1.005.177.222 de Barrancabermeja (Santander)		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Asociado	Calle 52 No. 34C-74, Barrio Primero de Mayo, Barrancabermeja Correo electrónico: san_miguel_asociacion@hotmail.com 3203964232		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (C.P.S.A.M) Y CENTRO VIDA (CANITAS SABIAS), ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.		
2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	Brindará los servicios contemplados en el artículo 11 de la ley 1276 del 2009 y 1315 del 2009. 1. Brindar el servicio de alimentación por Catering (Almuerzo y Cena) a toda la población beneficiaria de lunes a domingo, incluyendo festivos, Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos		

avalada por una nutricionista y paquetes nutricionales (de acuerdo a la ficha técnica) a los adultos mayores del centro vida PROPA.

2. Brindar el Servicio de Alimentación: Desayunos, Almuerzo, cena media mañana, media tarde y media noche, de lunes a domingo, a los adultos mayores que pertenecen a los Centro de Protección Social al Adulto Mayor del Municipio de Yondó.
3. Brindar el servicio de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria por medio de auxiliares de enfermería necesarias, con el fin de promocionar estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera de lunes a sábado incluyendo festivos pertenecientes al Centro Vida Canitas Sabias y el CPSAM.
4. Realizar Recreación a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, de lunes a sábado del Centro Vida Canitas Sabias y el CPSAM.
5. Realizar actividades deportivas a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, de lunes a sábado del Centro Vida Canitas Sabias y el CPSAM.
6. Realizar actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, de lunes a sábado de Centro Vida Canitas Sabias y el CPSAM.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos.
8. Cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Realizar traslado a los adultos mayores en asuntos relacionados con su salud (citas médicas, seguimiento en salud, trámites legales y notariales.
10. Disponer de una persona como director técnico o coordinador para atender las solicitudes de la secretaría y visitas de los supervisores y apoyo a la supervisión en el CPSAM.
11. Realizar las demás actividades tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula.
12. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos, artefactos, equipos y demás para el correcto funcionamiento del Centro Vida Canitas Sabias y el CPSAM.
13. Implementar programa de actividades para la vida diaria a la población adulta mayor beneficiaria del PROPA. (Este programa será implementado con actividades de la vida diaria como: talleres de costura, manualidades, pintura, cocina, lectura, escritura, manejo de internet y computación básica. Cada taller deberá realizarse 5 veces durante la ejecución del convenio.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	14. Celebración de fechas especiales, cumpleaños, día de la madre, día del padre, amor y amistad, navidad, año nuevo, 15. Cumplir con las especificaciones de los productos, insumos y elementos señalados en el servicio de alojamiento, kits de aseo y enfermería. 16. implementar y ejecutar las actividades necesarias para el funcionamiento, logística de entrega de los alimentos y traslados de adultos mayores a centros médicos. 17. Garantizar los servicios exequiales por medio de una empresa idónea y con experiencia, para cubrir los casos que se presenten durante la ejecución, de acuerdo con los ítems señalado en las especificaciones técnicas de los estudios previos. 18. Disponer del transporte y elementos necesarios para la movilidad del personal de atención a la casa de los adultos mayores y con ello poder realizar la atención y verificaciones de los servicios. 18. Garantizar el servicio de psicología, atención física, recreativa y demás, estipuladas en la ley 1276 del 2009. 19. Garantizar el servicio de atención primaria de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana, mínimo con 6 auxiliares de enfermería, seis (6) auxiliares de enfermería para la atención en el CPSAM con turnos diurnos y nocturnos de 12 horas, turnos de apoyo de 7 horas en la mañana, además dos (02) auxiliar encargada de hacer los turnos de descansos, o remisiones a otros municipios capacitadas para el cuidado del personal de los adultos mayores internos del CPSAM y beneficiarios del PROPA, ofreciendo atenciones personalizadas y cuidados básicos, acompañamiento a citas médicas, toma y control de signos vitales, glucometría, curaciones y administración de medicamentos. 20. Garantizar mediante el personal administrativo, mínimo cuatro (04) personas cada uno con su turno que se encarguen del control del ingreso de los usuarios y visitantes al Centro de Protección Social para el Adulto Mayor Social (C.P.S.A.M) y mínimo (04) Personas de apoyo que se encarguen del control del ingreso de los usuarios y visitantes al centro vida Canitas Sabias. 21. Garantizar el servicio de alimentación, mínimo con tres (03) personas auxiliares de cocina encargadas de la preparación de los alimentos en el Centro de Protección Social para el Adulto Mayor (C.P.S.A.M). 22. Garantizar la limpieza, y mantenimiento, mínimo con tres (03) personas auxiliares de servicios generales que garanticen las condiciones de aseo e higiene internas y externas del Centro de Protección Social para el Adulto Mayor (C.P.S.A.M) y uno (01) para el Centro Vida Canitas Sabias 23. Garantizar el servicio de nutrición mediante un Profesional del área que se encargue de revisar los paquetes nutricionales y realizará los cambios oportunamente de los productos entregados, la minuta diaria

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	de los adultos mayores institucionalizados en el CPSAM y el cumplimiento de las metas de tamizaje nutricional. 24. Garantizar el servicio de psicología o trabajo social mediante un Profesional del área que se encargue de la atención y prevención de los adultos mayores del PROPA. 25. Garantizar el servicio de fisioterapeuta o terapia ocupacional mediante un Profesional del área que se encargue de la atención y prevención de los adultos mayores del PROPA. 26. Garantizar y cumplir con el SERVICIO DE SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, Para este fin se debe dar cumplimiento al 100% de la minuta establecida, y contar con el apoyo logístico para entrega a domicilio a los adultos mayores beneficiados del PROPA y demás actividades necesarias para su cumplimiento, que cuente con vehículo tipo motocicleta, documentación al día, SOAT y Tecnicomecánica. 27. Disponer de una persona administrativa que atienda, orienta y tenga conocimiento de los servicios y de la ejecución del convenio para atender al supervisor, apoyo a la supervisión y demás entidades públicas y privadas que requieran información. Nota: La especificación de la jornada de atención en el área de salud y de cultura deporte y recreación está sujeta a mejorarla por el asociado durante la ejecución del convenio, dependiendo de las condiciones y necesidades del adulto mayor. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** (remítase a estudios previos)
3. Plazo	El termino de ejecución del convenio será de ciento noventa y tres (193) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio
4. Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NÚMERO:	SHM0000432 del 03 de mayo de 2024
VALOR:	SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($774.532.260,00)
PROYECTO:	2023058930040
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	R.B. ESTAMPILLAS
NÚMERO:	SHM0000433 del 03 de mayo de 2024
VALOR:	MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.807.241.940,00)

	PROYECTO:	2023058930040
	FUENTE DE FINANCIACIÓN:	R.B. ESTAMPILLAS
5. Valor	**DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.574.508.967,00)** incluyendo impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, como aporte de la entidad estatal, y DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($289.500.000,00) como aporte en especie del asociado para un valor total del convenio de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.864.008.967,00).	
6. Forma de pago	REMÍTASE A ESTUDIOS PREVIOS	
7. Garantía		

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082.	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee el asociado en la ejecución del convenio Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082	5% del valor total del convenio	Durante el plazo del convenio y tres (3) años más.
Suficiencia de la garantía de calidad de bienes **Artículo 2.2.1.2.3.1.16.** Decreto 1082	cobertura mínima del 10% por ciento del valor del convenio	El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más.
Garantía de buen	El valor de esta	Vigencia igual al

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	manejo y correcta inversión del primer desembolso.	garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como primer desembolso	tiempo de su ejecución del convenio
	Calidad del servicio.	10% del valor total del convenio	Durante el plazo del convenio.
	Responsabilidad Civil Extracontractual.	400 S.M.M.L.V	Durante el plazo del convenio.
8. Cuenta Bancaria	La que informe el asociado al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal		
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR			
9. Obligaciones Generales de la entidad	▪ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio. ▪ Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. ▪ Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos. ▪ Suministrar al Asociado todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. ▪ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del asociado.		
10. Obligaciones Generales del Asociado	A. EL ASOCIADO se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. *Remítase a los estudios previos* B. EL ASOCIADO debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio. C. EL ASOCIADO se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el asociado es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el asociado se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de la misma y solicitar su consentimiento. D. EL ASOCIADO se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado		

	en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. EL ASOCIADO mantendrá indemne a la Entidad Estatal por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio. EL ASOCIADO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el asociado se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades del convenio, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
11. Derechos de la entidad	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El asociado no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del asociado	▪ Recibir la remuneración del convenio en los términos pactados. ▪ El asociado puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, siempre y cuando

	con ello no se afecte la confidencialidad y se haya obtenido previamente autorización de la entidad.
13. Declaraciones del asociado	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. ▪ que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio ▪ el asociado es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, este no es su representante, agente o mandatario. El asociado no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente convenio.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), Decreto 092 de 2017 y de las normas que la modifiquen, en el presente convenio se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.

15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del asociado derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el asociado se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del convenio. En el caso de que el asociado se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del asociado o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el asociado como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que la entidad estatal tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a la entidad, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, EL ASOCIADO debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al ASOCIADO con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. Anexos o Documentos integrantes del CONVENIO	Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta. ▪ La oferta presentada por el ASOCIADO. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente CONVENIO requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el ASOCIADO a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	CONVENIO, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente CONVENIO, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR EL ASOCIADO
Original firmado **YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA** C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	**Original firmado** **JEAN PIER GÓMEZ MENDOZA** C.C. 1.005.177.222 de Barrancabermeja (Santander) Representante legal **ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCÁNGEL** NIT: 900108408-1

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*
Aprobó:	*Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Oficina Jurídica*	